



COMUNICADO

ACUERDOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (mixta)
10 de diciembre del 2016

La **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (mixta)**, celebrada el pasado 10 de diciembre, con fundamento en los puntos de la convocatoria, publicada en el periódico La Nación, el 29 de noviembre del 2016, **ACORDÓ:**

I. ACUERDOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Aprobar, por mayoría, el informe del Presidente (155 votos a favor, 35 en contra).
2. Aprobar, por mayoría, el informe del Tesorero (134 votos a favor, 36 en contra y tres en blanco), junto con los Estados Financieros auditados.
3. Aprobar, por mayoría, el informe de la Junta de Vigilancia. (142 votos a favor, 12 en contra)
4. Tener por recibidos los informes del Tribunal de Honor y del Tribunal de Elecciones.
5. Nombrar una comisión *ad hoc* para que en coordinación con la Junta Directiva analicen la factibilidad y necesidad de una reforma estatutaria y normativa conexa, con el objetivo de mejorar y vigorizar el proceso electoral de la ASSOEL, la que está conformada por los señores: ROGER ANTONIO CORTÉS SUÁREZ, HERNÁN ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ Y CARLOS PEREIRA JIMÉNEZ.
6. Nombrar, por vencimiento del periodo, a las siguientes personas en los cargos de elección:

MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR PARA EL PERIODO 2017-2018

PROPIETARIOS

Greivin Campos Sánchez	(173 votos)
Ana Patricia Araya Umaña	(140 votos)
Yolanda Acuña Castro	(138 votos)



SUPLENTE

Marco Barrantes Rojas	(98 votos)
Edwin Alberto Ortiz Mena	(54 votos)

MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES PARA EL PERIODO 2017-2018

PROPIETARIOS

Nelson Ramírez Ramírez	(230 votos)
Yolanda Hernández Ramírez	(192 votos)
Víctor Manuel Ramírez Bolaños	(130 votos)

SUPLENTE

Federico Zamora Cavallini	(74 votos)
Brenda Julissa Rojas Chaves	(47 votos)
Roberto Flores Gamboa	(26 votos)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aprobar el proyecto de piscina semiolímpica bajo techo, por lo que, de conformidad con los asuntos convocados, la asamblea autorizó: (94 votos a favor, en contra 49)

- A. Fijar una cuota extraordinaria de capital, general y obligatoria, por el monto total de doscientos setenta y un mil doscientos colones (¢271.200); que deberán pagar sus titulares por cada una de las acciones, en tramos mensuales de cuatro mil quinientos veinte colones (¢4.520), durante el plazo de cinco años, a partir del 1.º de febrero de 2017; y autorizar a la Administración para que a partir de la fecha de vigencia de esta obligación, los socios morosos no puedan hacer uso de las instalaciones ni servicios del Club. La razón de ser de esta cuota es el pago del endeudamiento bancario (punto II.B).
- B. Contraer endeudamiento bancario por el monto de hasta ochocientos un millones de colones (¢801.000.000) en aras de iniciar el proyecto con la mayor brevedad, y,



-
- C. posteriormente, pagar esta deuda con las cuotas indicadas en el punto anterior (II.A).
 - D. Permitir la emisión de los títulos de capital, de naturaleza nominativa, SERIE: PPSO, por el monto citado, que acrediten y respalden el aporte, y que junto con la acción constituirán una unidad indisoluble.
 - E. Autorizar expresamente la reforma del Capítulo IV de los Estatutos, cláusula 26, *DEL CAPITAL SOCIAL*, según el número y monto de los nuevos títulos de capital que se emitan.